

I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCION JURIDICA

MACUL, - 6 FEB 2017

DECRETO : N° 412 /
SECC. 1RA.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 420 de fecha 25.03.2004, que aprobó el Texto Refundido de Ordenanza Municipal Sobre Comercio en la Vía Pública;

El Oficio ORD. D.J. N° 032 de fecha 12.01.2017 por medio del cual la Dirección Jurídica propone la Modificación de la Ordenanza Municipal Sobre Comercio en la Vía Pública;

El Acuerdo N° 40 adoptado en sesión N° 9 (Ordinaria) de fecha 01 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal, por el cual se resuelve aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Comercio en la Vía Pública, para aumentar a 250 cupos de permisos ambulantes en la comuna de Macul;

CONSIDERANDO :

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

1.- **MODIFÍQUESE** el artículo 5° de la Ordenanza Municipal Sobre Comercio en la Vía Pública, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 420/2004, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

“ARTÍCULO 5°: La Municipalidad otorgará un máximo de 74 permisos para el ejercicio del comercio ambulante.”

DEBE DECIR:

“ARTÍCULO 5°: La Municipalidad otorgará un máximo de 250 permisos para el ejercicio de comercio ambulante”.

2.- Facúltese a la Dirección Jurídica para preparar el Texto Refundido de la Ordenanza y efectuar las adecuaciones correspondientes en sus articulados.

3.- Publíquese el presente Decreto en la
Página Web del Municipio por la Dirección de Informática y Tecnología de
Comunicaciones.

Anótese, comuníquese. Cúmplase y hecho, archívese.



MUNICIPALIDAD DE MACUL
SONIA PÉREZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MACUL
GONZALO MONTOYA RIQUELME
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MACUL
DIRECCION JURIDICA

GMR/SPS/JEPU/MAC

DISTRIBUCION:

- Todas las Direcciones Municipales
- Archivo